

Juzgado de Instrucción nº 7
DPPA 1433/2010

Dado el carácter restrictivo de las leyes españolas respecto de la recusación y el escrito que hoy hemos presentado recusando su Juzgado en el procedimiento de Impugnación resoluciones Justicia Gratuita 952/2015, solicitamos que las autoridades de su Juzgado (jueza y Letrado de la AJ), presenten su abstención en este procedimiento por las causas referidas en la referida recusación.

Dejo constancia de que las leyes españolas de la recusación y de la abstención no son compatibles con un Estado de derecho democrático ni con el derecho humano a un "Tribunal autónomo e imparcial" (CEDH 6.1), siendo por el contrario una herramienta para impulsar y encubrir la creciente criminalidad judicial española y actuaciones como la de los Juzgados de Arganda del Rey (Madrid) desde 2010 contra dos cincuentones sin ficha policial ni denuncias en contra hasta que denunciemos una actuación policial presuntamente criminal que hasta la fecha estos juzgados han encubierto sistémica y sistemáticamente.

NOMBRE MARZAL Firmado digitalmente
MERCADER por NOMBRE MARZAL
FRANCISCO MERCADER FRANCISCO
JAVIER - NIF 00693624J
JAVIER - NIF Fecha: 2015.12.08
00693624J 12:56:47 +01'00'